

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 87.1.1.1. 00148

SONIA ROCA DE HOUSER
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de noviembre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA";

QUE el Ing. Francisco Luna, con el patrocinio del doctor Patricio Peña, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, signado con el N° A.P.3911 de 7 de enero de 1987;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.DIA.IAE.87.047 de 20 de enero de 1987, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de la Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.87.051 de 27 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM.86393 de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA", con domicilio en Quito, con un capital social de DOS MILLONES CUATRO MIL SUCRES (S/2'004.000,00), dividido en 2.004 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) UN MIL SUCRES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

AS
ROSA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- 2 -

"ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

30 ENO 1987

Sonia Roca de Houser
Sonia Roca de Houser

[Handwritten initials]
DJ.CAE.
FCHT

[Handwritten initials]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 170 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

